

Informe secretarial, Medellín veinticuatro de Enero de dos mil veintitrés

Señora Juez,

Permítame informarle que, llegó a través de la oficina de reparto, demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS y estando pendiente para estudio, se allegó memorial por parte del apoderado de la parte demandante, informando que, la demandante no desea continuar con el trámite del proceso, razón por la cual solicita el retiro de la demanda.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

A Despacho, sírvase proveer

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente Social



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Demandante:	ELIANA SHIRLEY VELÁSQUEZ TEJADA
Demandado:	STIVENS ISAZA SUAREZ
Radicado:	No. 05001 31 10 007 – 2022 – 00721 – 00
Procedencia:	Reparto
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0053 de 2023
Decisión:	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

La demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, promovida por la señora ELIANA SHIRLEY VELÁSQUEZ TEJADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.073.477 de San Rafael Antioquia, actuando en calidad de madre, obrando en interés de su menor hijo, el niño M. I. V., en contra del señor STIVENS ISAZA VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.946.198 de Rionegro Antioquia, fue presentada el día 19 de Diciembre de la calenda pasada, y encontrándose en estudio para proceder a darle el trámite pertinente, el apoderado de la parte demandante, presentó memorial informando que, la demandante no desea

Auto acepta DESISTIMIENTO DEMANDA
CUSTODIA CUIDADOS PERSONALES
VISITAS. RADICAD. 00721 DE 2022.

continuar con su trámite y por lo tanto solicita su retiro, en CONSECUENCIA, en atención a dicha solicitud se accede a lo requerido, se dispone el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma por parte del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

ML.